



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

2016	09	01	027	P003593
------	----	----	-----	---------



REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA JORUCONSA S.A.
"EN LIQUIDACION".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En el cantón Guayaquil, República del Ecuador, hoy doce de Septiembre del dos mil dieciséis, ante mí, **Abogada ALEXANDRA GERMAN GAIBOR**, Notaria Pública Vigésimo Séptima de este cantón, comparece: el señor **NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA**, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **JORUCONSA S.A., EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General, tal como consta del nombramiento adjunto como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sean agregados debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Unico cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con ésta

Notaría, que se agregará como habilitante, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Reactivación de una compañía, que se otorga al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía **JORUCONSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, representada por el señor **NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA**, en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme consta del nombramiento que se agregará como documento habilitante, a la que se podrá denominar simplemente como **JORUCONSA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** JORUCONSA S.A., hoy en Liquidación, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmón, el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y siete; **b)** Luego mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el veintitrés de Julio del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de Abril del dos mil dos, la compañía aumentó su capital y



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

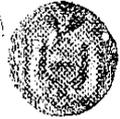
Ab. Alexandra
German Gaibor

reformó parcialmente sus estatutos; c) Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO – CERO CERO DOS NUEVE SIETE CERO OCHO, emitida por la Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el trece de noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce, se declaró disuelta la compañía JORUCONSA S.A.; d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, resolvió, unánimemente, reactivar la compañía, para lo cual, autorizó al Gerente General de la misma, o a quien legalmente lo subroge o reemplace para que realice todas las gestiones necesarias y suscriba la respectiva escritura pública, con el fin de reactivar la compañía; f) Hasta la fecha de celebración de la presente escritura pública, no se ha inscrito nombramiento alguno de liquidador, por lo que, sigue en funciones prorrogadas el Gerente General de la compañía, tal como se desprende del certificado extendido por el Registro Mercantil de Guayaquil, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, y por tanto, dicho nombramiento sigue vigente. **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** El señor NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de Agosto de dos mil dieciséis, declara que es voluntad de los accionistas que se reactive



la compañía JORUCONSA S.A., en Liquidación, una vez que han sido superadas las causales por las cuales entró en ese estado.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA, en la calidad antes invocada, declara bajo juramento que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana y que la compañía no mantiene contratos con el Estado ni ha sido declarada contratista fallida, ni mantiene deuda alguna con instituciones públicas, ni con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. **QUINTA: GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione la celebración del presente instrumento serán de cuenta de JORUCONSA S.A. "EN LIQUIDACION".- **CLAUSULA FINAL:** Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas y formalidades para el perfeccionamiento de la presente escritura pública y haga constar que tanto la otorgante cuanto la Abogada que suscribe esta minuta quedan facultadas para, por sí, o por terceros, alcanzar su inscripción en el Registro correspondiente. Firma ilegible, Abogado Luis Ramos Sarzosa, Matrícula número cero nueve - dos mil siete - doscientos treinta y tres, del Foro de Abogados.- **Hasta aquí la minuta.** Quedan agregados al registro, como documentos habilitantes, la copia del poder con el cual el otorgante justifica su comparecencia, copia certificadas del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía, y, copia certificada del certificado extendido por el Registro

Registro Mercantil de Guayaquil



0131388

JORUCONSA S.A.

22 av. Urbina Jado y Letamendi
Teléfonos: 088711197

Guayaquil, 7 de Septiembre del 2012

Señor:
NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA.

Ciudad:

De mis consideraciones:

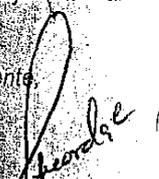
Cumplo por medio de la presente en informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **JORUCONSA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la Compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio a su cargo le corresponderá a usted ejercer, individualmente, la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública otorgada por el Notario del Cantón de Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, el 14 de marzo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Abril de 1997, luego mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo noveno del cantón de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el 23 de julio del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de cantón Guayaquil, el 15 de abril del 2002, aumento de capital y reforma parcialmente de sus estatutos.

Sírvase dejar constancia de su aceptación, firmando al pie del presente instrumento.

Asentamiento:


Ing. Ricardo Eduardo Castillo Villamar
SECRETARIO AD-HOC.
C.I. 0917780124

ESCANEADO

Razón: Acepto en forma expresa el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **JORUCONSA S.A.** por lo cual fue elegido.

Guayaquil, 7 de Septiembre del 2012


NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA
C.I. 1200717823




Nº 1244674

Registro Mercantil de Guayaquil



0131389

NUMERO DE REPERTORIO: 59.716
FECHA DE REPERTORIO: 07/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JORUCONSA S.A., a favor de NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA, de fojas 131.388 a 131.389, Registro Mercantil número 20.535.



[Signature]
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Noviembre de 2012
\$8.00
Nº 10276

REVISADO POR CERTIFICADO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía JORUCONSA S.A., a favor de NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veinticuatro de Agosto del dos mil dieciséis.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil dieciséis.

[Signature]
Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



CERTIFICADO: Que con fecha 15 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29708, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por el Subdirector de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía JORUCONSA S.A. Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil dieciséis.

[Signature]
Ab. Patricia Murillo Torres
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA

WCO EN



... para el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley ...
... por el Decreto Supremo Número 2265 de ...
... 278 publicada en el Registro Oficial No. 584 ...
... 1.478, DOY FE. Que la fotocopia que antecede, ...
... fojas, es igual al original que se me exhibe. Cuantía: ...
... Guayaquil, 12-09-2016

Ab. Alexander Murillo Bernal Gallo
NOTARIA VIGÉSIMA DE TÍPICOS

Nº 353448
Nº 1444673

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA JORUCONSA S.A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.-

En el cantón de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, a las diez horas treinta minutos de la mañana, en el inmueble ubicado en las calles Vigésima Segunda No. 920 y Letamendi, Parroquia Letamendi, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JORUCONSA S.A. EN LIQUIDACION, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 236 de la Ley de Compañías, con la asistencia del cien por ciento del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 239 de la propia ley y que son: Mariela Lourdes Fernández Jama, propietaria de 2 acciones de **USD \$ 1 cada una**, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 2 votos, por sus propios derechos; y, Napoleón José Jiménez Toaza, propietario de 998 acciones de **USD \$ 1 cada una**, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 998 votos. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta, la señora Mariela Lourdes Fernández Jama, y como Secretario ad hoc, el señor Napoleón José Jiménez Toaza.- No asiste a la sesión el comisario principal de la sociedad.-

El secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente más el cien por ciento del capital pagado de la Compañía que es de mil dólares de los Estados Unidos de América.

El Presidente dispone que por Secretaría se constante el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Sesión.

De inmediato, se trata el Único Punto del Orden del Día, a lo que el Presidente que por Secretaría se de lectura, hecho lo cual, y luego de las liberaciones pertinentes, la Junta **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD** aprobar, realizar el trámite de Reactivación de la compañía.

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día, **RESOLVIENDO** está que una vez que han sido superadas las causales por las cuales la compañía fue puesta en disolución, se la reactive para lo cual autorizan al representante legal de la compañía o legalmente haga sus veces para que pueda realizar los trámites y para que firme cualquier documento público o privado que fuese necesario.

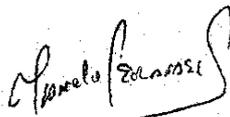
que sea reactivada la compañía la Junta ha resuelto que se designe como General de la misma al señor **NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA**, por cinco años contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil



para lo cual se autoriza al secretario de la junta para que extienda el correspondiente nombramiento.

Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponde; y, la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstalara la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones.-



MARIELA LOURDES FERNANDEZ JAMA

ACCIONISTA - PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA



NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA

ACCIONISTA - SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ SERAFIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOAZA MARGOT
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL 2015-07-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-07-20

186M MS 06-2015/24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y TENENCIA

1200717823

GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PEBRES CORDERO
 CANTÓN: WASHINGTON BOLDO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007-0163 1200717823
 NÚMERO DE CERTIFICADO: JIMENEZ TOAZA NAPOLEON JOSE
 CÉDULA: JIMENEZ TOAZA NAPOLEON JOSE

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PEBRES CORDERO
 CANTÓN: WASHINGTON BOLDO
 PARROQUIA: ZONA 11

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es conforme al original exhibido
 Lo Certifico.

Guayaquil, 2 SEP 2016

Ab. Alexandra Maribel German Galbor
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
 DEL CANTON GUAYAQUIL





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1200717823

Nombres del ciudadano: JIMENEZ TOAZA NAPOLEON JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/BARREIRO

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

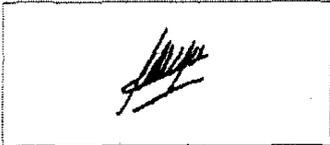
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: JIMENEZ SERAFIN

Nombres de la madre: TOAZA MARGOT

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2015



Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CARMEN SILVIA MUÑOZ VALVERDE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT27 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.12 14:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



La autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2838882



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1200717823
Nombre: JIMENEZ TOAZA NAPOLEON JOSE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Emisor: CARMEN SILVIA MUÑOZ VALVERDE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT27 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2558882





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991391037001
 RAZÓN SOCIAL: JORUCONSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ TOAZA NAPOLEON JOSE
 CONTADOR: PEREZ CHIRIBOGA HECTOR ORLANDO
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/04/1997
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/05/1997 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/05/2015
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 12/06/2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: 22 AVA. Número: 1220 Interseccion: FRANCISCO DE MARCOS Referencia ubicacion: FRENTE AL TALLER DE GRUAS DON PEPE Celular: 0988711197 Email: napoleonjimeneztoaza@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000853435
 Fecha: 09/08/2016 19:53:21 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991391037001
RAZÓN SOCIAL: JORUCONSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 28/04/1997
NOMBRE COMERCIAL: JORUCONSA S.A.	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: 22 AVA. Numero: 1220 Interseccion: FRANCISCO DE MARCOS Referencia: FRENTE AL TALLER DE GRUAS DON PEPE Celular: 0988711197 Email: napoleonjimeneztoaza@hotmail.com		

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Nacional, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 384 del 12 de Abril de 1978, D.O. FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de des (2) fojas, es igual al documento original que se me entregó. Cuantía: indeterminada. Guayaquil, doce - Septiembre - 2016.



[Handwritten Signature]
Ab. Alexandra Maribel Germán Galbor
NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2016000853435
Fecha: 09/08/2016 19:53:21 PM



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SQ-14

0029708

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurtas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
83942	JIMMY'S EXPRESS COURIER S.A. JIMCOURIER	21	GUAYAQUIL	04/01/1999	20/01/1999	GUAYAQUIL
111923	JIMMYLSA S.A.	25	GUAYAQUIL	27/03/2003	19/05/2003	GUAYAQUIL
146079	JIMSOMSA S.A.	30	GUAYAQUIL	24/02/2012	16/03/2012	GUAYAQUIL
125529	JINATU S.A.	7	GUAYAQUIL	28/09/2006	19/10/2006	GUAYAQUIL
116811	JOANCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2004	24/09/2004	GUAYAQUIL
140120	JOARBAQUE S.A.	16	GUAYAQUIL	24/03/2011	25/05/2011	GUAYAQUIL
129722	JOB JOURNAL & BUSINESS COMMUNICATION JOURBUS S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/2008	13/07/2008	GUAYAQUIL
139070	JOBCONST S.A.	30	GUAYAQUIL	28/04/2011	05/05/2011	GUAYAQUIL
133655	JOBENEST S.A.	30	GUAYAQUIL	18/02/2009	26/02/2009	GUAYAQUIL
133072	JOBPACEN S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2008	04/12/2008	GUAYAQUIL
108355	JOCAÑAS S.A.	10	GUAYAQUIL	16/11/2001	15/04/2002	GUAYAQUIL
61831	JOCDMU S.A.	38	GUAYAQUIL	06/07/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
135152	JOELCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2009	27/07/2009	GUAYAQUIL
149745	JOENSEB S.A.	30	GUAYAQUIL	24/07/2012	06/09/2012	GUAYAQUIL
98407	JOGALO S.A.	30	GUAYAQUIL	10/09/2010	24/09/2010	GUAYAQUIL
116318	JOGAMAY S.A.	7	GUAYAQUIL	15/03/2004	28/06/2004	GUAYAQUIL
140686	JOHIVIDAN S.A.	16	GUAYAQUIL	24/03/2011	19/04/2011	GUAYAQUIL
110001	JOHN CHESTER & HUOS S.A.	16	GUAYAQUIL	17/07/2002	10/10/2002	GUAYAQUIL
77737	JOHNSON CONTROLS DEL ECUADOR S.A. JOHNECUA	5	GUAYAQUIL	15/05/1997	17/06/1997	GUAYAQUIL
115008	JOLGOR S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2004	05/02/2004	GUAYAQUIL
110945	JOLIN S.A.	16	GUAYAQUIL	29/11/2002	27/01/2003	GUAYAQUIL
102250	JOLITLAPIA S.A.	16	GUAYAQUIL	06/06/2000	27/09/2000	GUAYAQUIL
102077	JOMAXI S.A.	29	GUAYAQUIL	22/08/2000	22/09/2000	GUAYAQUIL
100876	JONAMARY S.A.	30	GUAYAQUIL	06/06/2011	14/06/2011	GUAYAQUIL
100876	JONKAL S.A.	25	GUAYAQUIL	05/09/2000	29/09/2000	GUAYAQUIL
10815	JONTAP S.A.	21	GUAYAQUIL	11/04/2002	14/05/2002	GUAYAQUIL
1112	JORIVE S.A.	11	GUAYAQUIL	16/05/2000	28/06/2000	GUAYAQUIL
1112	JORGE LUIS DEL HIERRO J.L.HIERRO S.A.	38	GUAYAQUIL	29/11/2006	15/12/2006	GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



77684	JORUCONSA S.A.	0	SANTA ELENA	14/03/1997	28/04/1997	GUAYAQUIL
126799	JOSATIC S.A.	30	GUAYAQUIL	02/04/2007	25/04/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

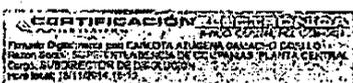
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.028
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29708, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.849 a 130.851, Registro Mercantil número 5.796. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
JIMMY'S EXPRESS COURIER S.A. JIMCOURIER	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
JOBPAZIEN S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
JOELCORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
JOARBAQUE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
JOGALO S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
JOPIVE S.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

ORDEN: 51028



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de tres (3) fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. Guayaquil, 12-9-2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 1061529



NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

Ab. Alexandra
German Gaibor

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
JORUCONSA S.A

Mercantil de Guayaquil.- Léida que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

p) CIA. JORUCONSA S.A. "EN LIQUIDACION"

f) NAPOLEON JOSE JIMENEZ TOAZA

C.C. No. 1200717823

C.V. No. 007-0163

RUC No. 0991391037001

Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR

NOTARIA PUBLICA VIGESIMO SEPTIMA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy doce de Septiembre del dos mil dieciséis.- Doy fe.-



Abg. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
Notaria Titular Vigésimo Séptima
del Cantón Guayaquil





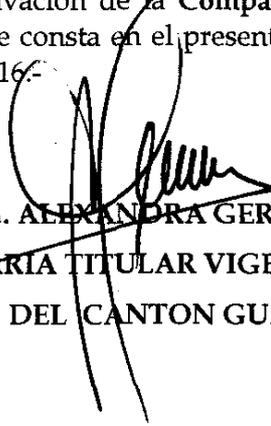
NOTARIA
VIGESIMA
SEPTIMA
Guayaquil

**Ab. Alexandra
German Gaibor**

2016	09	01	027	00469
------	----	----	-----	-------

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **12 de Septiembre de 2016**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución número **SCVS - INC - DNASD - SD - 16 - 0005293**, emitida por la Abg. María Elvira Malo Cordero, **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**, de fecha **7 de Octubre de 2016**, mediante la cual se aprueba la **Reactivación de la Compañía JORUCONSA S.A. "En Liquidación"**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 11 de Octubre de 2016.




ABG. ALEXANDRA GERMAN GAIBOR
NOTARIA TITULAR VIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000014460



20160901027000469

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901027000469

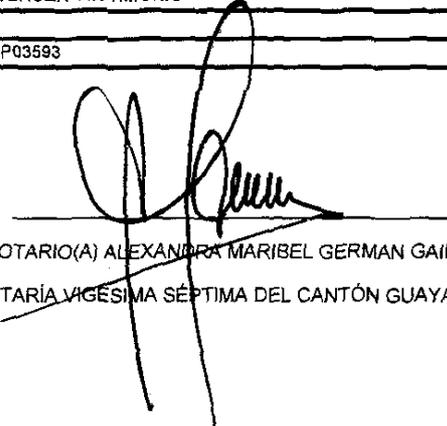
MATRIZ	
FECHA:	11 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:02)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION DE RESOLUCION NO. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005293
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA CIA. JORUCONSA S.A. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-01-027-P03593

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMENEZ TOAZA NAPOLEON JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200717823

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DEL PRIMERO AL TERCER TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-01-027-P03593




NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 43.624
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005293, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 7 de octubre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **JORUCONSA S.A.**, de fojas 47.380 a 47.397, Registro Mercantil número 4.168. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43624



Guayaquil, 21 de octubre de 2016

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1494154

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE CO
RE C I B I D O

DE GUAYAQUIL

22 NOV 2016 HORA: 12:40

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0005293

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029708** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **JORUCONSA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **JORUCONSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 12 de septiembre de 2016 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1459-M** del 06 de octubre de 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **JORUCONSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: **a)** Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, **c)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaria General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

7 OCT 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

JAU/NRA/MGC
Exp. 77684
Trámite # 33180(2016)





Factura: 001-003-000013977

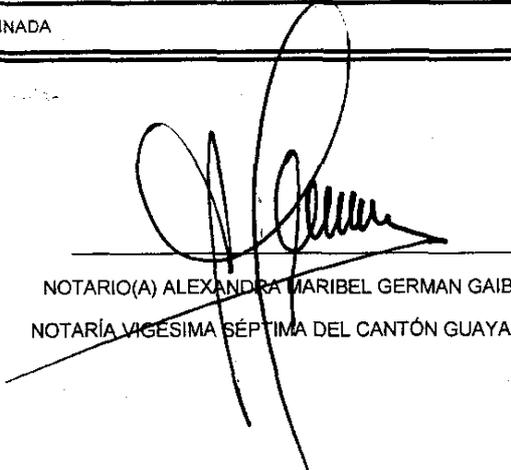


20160901027P03593

NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901027P03593						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACION DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (10:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JIMENEZ TOAZA NAPOLEON JOSE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1200717823	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	JORUCONSA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA JORUCONSA S.A. "EN DISOLUCION".-						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						




NOTARIO(A) ALEXANDRA MARIBEL GERMAN GAIBOR
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL